



CIRCULAR 02-2023

De: Dirección Deportiva FCA

Fecha: 23 de marzo de 2023

Entrada en vigor: INMEDIATA

PRESCRIPCIONES COMUNES DE LA FCA (PPCC-FCA)

Para dar cumplimiento a lo expresado el artículo 19.3 de las PPCC-FCA debe solicitarse a cada deportista en el momento de cursar su inscripción para una competición que declare en el correspondiente boletín/formulario si su licencia ha sido emitida condicionada a vigilancia médica y/o vista corregida (FIGURA IMPRESA EN CADA LICENCIA).

Una vez confeccionada la lista de inscritos con asignación de números (artículo 6.7 de las PPCC-FCA) esta información debe de ser facilitada por el Organizador ÚNICAMENTE al Director de Carrera. ESTA PROHIBIDA LA PUBLICACION O DIFUSION DE LA MISMA POR CUALQUIER MEDIO.

Por todo lo anterior, conforme a las competencias concedidas en el artículo 1.4 de las Prescripciones Comunes de la FCA, esta Dirección Deportiva **PROCEDE A:**

MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE LAS PPCC-FCA QUEDANDO DEL SIGUIENTE MODO:

1º) modificar el primer párrafo del artículo 6.3 de las PPCC-FCA el siguiente texto:

6.3 CUMPLIMENTACIÓN. *“Las inscripciones podrán realizarse por los medios designados por el Organizador, en el impreso establecido, **DONDE DEBEN CONSTAR DOS CASILLAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE INDICAR UNO, SI EL DEPORTISTA TIENE UNA LICENCIA FEDERATIVA CONDICIONADA A VIGILANCIA MÉDICA Y DOS, SI TIENE VISTA CORREGIDA,** firmada tanto por el concursante como por el piloto, antes de la hora límite del cierre de las inscripciones, acompañada del justificante del importe de esta. La falta de cualquiera de estos requisitos invalidará toda solicitud recibida”.*

2º) modificar el artículo 19.3 de las PPCC-FCA el siguiente texto:

19.3) *“El Responsable Médico, Jefe Médico y/o Médico Coordinador de una prueba, al objeto de poder efectuar los controles médicos que fuera pertinentes deberá contar previo al inicio de la Competición con la relación de equipos (sus números) en las que sus tripulantes tuvieran alguna limitación médica o su licencia estuviera condicionada a vigilancia facultativa. **ESTÁ INFORMACIÓN DEBERÁ SER FACILITADA POR EL DIRECTOR DE CARRERA. NO DEBE DIFUNDIRSE POR NINGÚN MEDIO.**”*



Federación Canaria de Automovilismo
Ignacio A. Eguren Hernández
Director Deportivo

Federación Canaria de Automovilismo
Dirección Deportiva